



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN  
ADMINISTRACIÓN GENERAL

PUBLICACION EN PAGINA WEB

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 557/20 TRÁMITE SIMPLIFICADO-  
EXPEDIENTE N° 13-19009/19

El Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera comunica la fecha de apertura de las ofertas en base al pliego de bases y condiciones que se adjunta, de acuerdo a lo previsto por los Art. 36 y 168 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución N° 254/15 del Consejo de la Magistratura (y modificatorias) y las Resoluciones A.G. N° 10/16 (y modificatorias).

**Objeto:** Contratar el retiro de un equipo existente; y la provisión e instalación de dos (2) equipos de aire acondicionado, con destino al Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1, sito en Av. Comodoro Py N° 2002, 6° piso C.A.B.A.

**Consulta de Pliego:** Sitio Web del Poder Judicial de la Nación ([www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)). A los efectos de dejar registrada la descarga del pliego, deberá completarse la planilla que prosigue con los datos establecidos en el Artículo 70 del R.C.C.M. (CUIT, domicilio, tel./fax, correo electrónico) y remitir la misma a la dirección de mail: [daf.compras.aperturas@pjn.gov.ar](mailto:daf.compras.aperturas@pjn.gov.ar) indicando en el asunto del correo electrónico "Obtención de Pliego".

LAS CIRCULARES ORIGINADAS DE LAS CONSULTAS REALIZADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS, FORMARÁN PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y PODRÁN SER VERIFICADAS EN EL SITIO WEB HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.

**IMPORTANTE:** Se deberán tomar los recaudos pertinentes para dejar el sobre de la propuesta económica con la debida antelación al acto de apertura fijado. Asimismo, se deberá presentar documento de identidad a los efectos de registrar el pertinente ingreso al edificio que se trata.

**Presentación y Apertura de las ofertas:** Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Compras-, Sarmiento N° 877, 6° piso, C.A.B.A., el día 2 de noviembre de 2020 a las 10:00 hs.

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

E. VERONICA CATANESE  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

USO OFICIAL

OBTENCIÓN DEL PLIEGO MEDIANTE SITIO WEB

CONTRATACIÓN DIRECTA	
LICITACIÓN PRIVADA	
LICITACIÓN PÚBLICA	
FECHA DE APERTURA	
RAZÓN SOCIAL	
CUIT	
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES	
MAIL	
TELÉFONO/FAX	
FIRMA	
ACLARACIÓN	

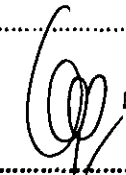
**ANEXO I**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DIR. GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

La presente cotización se encuentra amparada en lo establecido por el Reglamento de contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución 254/15 (y modificatorias) del Plenario de dicho Consejo y la Resolución 10/16 de la Administración General (y modificatorias).

Sres.....

Calle.....



**Dra. VERÓNICA CATANES  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA**

Firma funcionario autorizado

Reng.	Item	Descripción	C.Unitario \$ (Número y letras)	C.Total \$ (Número y letras)
1		Para contratar el retiro de un equipo existente y la provisión e instalación de dos (2) equipos de aire acondicionado, con destino al Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1, sito en Av. Comodoro Py N° 2002, 6° piso C.A.B.A. - de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas.	\$  Pesos.....	\$  Pesos.....
<b>Costo Total (N° y letras)</b>		Son Pesos.....		
<b>Costo Global (N° y letras)</b> <b>*Bonificación por adjudicación íntegra</b>		Son Pesos.....		
<p><b>ORGANISMO SOLICITANTE:</b> Intendencia de la Cámara Federal de Casación Penal sita en Av. Comodoro Py 2002 –C.A.B.A.- T.E: 4032-7475.</p> <p>El pliego de bases y condiciones particulares forma parte de la planilla de cotización.</p>				

**EXPEDIENTE N° 13-19009/19**

**PROCEDIMIENTO:** ART. 36 Y 168 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL P.J.N. APROBADO POR RESOL. N° 254/15 (Y MODIFICATORIAS).

**CONTRATACIÓN DIRECTA T.S N° 557/20**

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Dirección General de Administración Financiera, Departamento de Compras, sito en Sarmiento N° 877, 6° piso, C.A.B.A., de lunes a viernes de 07:30 a 13:30hs.

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Compras- Sarmiento 877, 1er subsuelo, Capital Federal, el día **2 de noviembre de 2020** a las **10:00 hs.**

**RETIRO DE PLIEGOS:**

Sitio Web del Poder Judicial de la Nación ([www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)).

Asimismo, a los efectos de dejar registrada la descarga del pliego, deberá completarse la planilla que prosigue con los datos establecidos en el Artículo 70 del R.C.C.M. (CUIT, domicilio, tel./fax, correo electrónico) y remitir la misma a la dirección de mail: [daf.compras.aperturas@pjn.gov.ar](mailto:daf.compras.aperturas@pjn.gov.ar) indicando en el asunto del correo electrónico "Obtención de Pliego".

**IMPORTANTE:** Se recomienda asistir con antelación a la hora fijada para el acto de apertura atento que se deberá cumplir con los controles de ingreso al edificio. Asimismo, se deberá presentar documento de identidad a los efectos de registrar el pertinente ingreso al edificio que se trata.

**OFERENTE**

**DOMICILIO:**

**TELEFONO:**

**CUIT:**

**CORREO ELECTRONICO:**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**CLÁUSULAS PARTICULARES**  
**PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE; Y/O**  
**ADECUACIÓN DE INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS**  
**Procedimientos centralizados**

**OBJETO:** Retiro de equipo existente, más provisión y colocación de dos (2) equipos de aire acondicionado del tipo Split.

**DEPENDENCIA:** Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1.

**DIRECCIÓN:** Av. Comodoro Py 2002, CABA.

**ARTÍCULO 1°.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución:

1. De la provisión y colocación de aires acondicionado será de quince (15) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra correspondiente.

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

**ARTICULO 2°.- VISITA A LOS EDIFICIOS.**

Los oferentes podrán realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse.

La co-contratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

Cabe destacar que, en esos casos, la no realización de la visita indicada ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma.

La visita se realizará:

- a) En el plazo de diez (10) días anteriores a la apertura de las ofertas.
- b) La dirección del edificio a visitar es: Av. Comodoro Py 2002, CABA.
- c) La visita deberá coordinarse con: Arq. Ana María Sellart, al teléfono: 4032-7475/67/68, de lunes a viernes, en el horario de 07:30 a 12:00 horas; o bien, al e-mail: [ana.sellart@pjn.gov.ar](mailto:ana.sellart@pjn.gov.ar)

La persona que coordine la visita deberá extender una constancia escrita de dicha visita, sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta.

**ARTÍCULO 3°.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA.**

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante, en el plazo y en la dirección señalada, mencionando el número de procedimiento de referencia.

Arq. JAYR M. NUÑEZ  
Dirección General de Infraestructura Judicial

Los datos para realizar consultas al pliego que rige la contratación son:

a) Lugar de presentación de las consultas por escrito: Intendencia de la Cámara Federal de Casación Penal, sita en Av. Comodoro Py 2002, CABA.

b) Plazo para realizar las consultas: hasta siete (7) días anteriores a la apertura de las ofertas.

La dependencia antes mencionada será la encargada de evaluar y elaborar la/s respuesta/s que corresponda/n, la/s cual/es –mediante la emisión de la respectiva "Circular Aclaratoria"- pasará/n a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones que rige el procedimiento.

Las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

El Departamento de Compras notificará la circular al solicitante y a todas aquellas firmas que hayan retirado el pliego o hubiesen manifestado interés, en los términos dispuestos en el apartado 3 del Anexo de la Resolución N° 10/16 de la Administración General del Poder Judicial de la Nación, a la UAPE y a las Cámaras empresariales que nuclean a proveedores que hubiesen sido invitadas con dos días de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

#### **ARTÍCULO 4°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La oferta deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las "Condiciones Generales de la Oferta y del Oferente", en las "Condiciones de la Oferta Económica", y en las "Especificaciones técnicas".

La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos.

No se admiten ofertas parciales por renglón.

No se aceptan ofertas alternativas ni ofertas variantes.

#### **ARTÍCULO 5°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.**

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.

2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.

3. Las ofertas deberán contener:

- 3.1. La documentación que acredite contar con un profesional matriculado o habilitado ante la empresa distribuidora de gas o por los organismos o autoridades de aplicación competente, como así también la inscripción del responsable técnico, todo ello de acuerdo con la normativa exigida en el ámbito de ejecución de los trabajos objeto de esta contratación, presentando la constancia de la matrícula habilitante vigente.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

- 3.2. El profesional requerido será el único responsable del correcto y seguro funcionamiento de la instalación objeto del presente servicio.
  - 3.3. En su caso, la documentación requerida en las Especificaciones Técnicas.
  - 3.4. Los catálogos y especificaciones técnicas de los equipos ofrecidos, donde se puedan verificar las características técnicas y se certifique el nivel de eficiencia energética de cada modelo propuesto, conforme lo requerido en las Especificaciones Técnicas.
  - 3.5. La documentación que acredite de que se trate del fabricante de los bienes ofrecidos, representante oficial del fabricante, o agente autorizado para la comercialización e instalación de los equipos ofrecidos; o bien una declaración jurada, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
  - 3.6. La constancia de constitución de la garantía de la oferta, en el caso en que fuese exigible.
  - 3.7. La constancia de visita, en caso de que fuese obligatoria.
  - 3.8. La información detallada en el Anexo A del presente Pliego.
  - 3.9. La declaración jurada de habilidad para contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, según el Anexo B del presente Pliego.
4. A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:
- 4.1. La aplicación de una (1) o más rescisión de contrato por su culpa –parcial o total– aplicadas con motivo de la ejecución de los contratos.
  - 4.2. La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución de los contratos.
  - 4.3. La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato.

La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.

**ARTÍCULO 6°.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

El oferente deberá completar la "Planilla de cotización" según corresponda, que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

Luego de expresar en letras y en números el monto total de la propuesta económica, el oferente discriminará el importe según los ítems y/o renglones que forma parte de la presente contratación, valores que se tendrá en cuenta a los fines de la realización de los pagos parciales. Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

La moneda de cotización es en pesos.

En el supuesto de que el procedimiento contemple en su objeto más de un renglón, después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio por el total de los renglones sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupo de renglones.

## **ARTÍCULO 7°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de **noventa (90)** días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

## **ARTÍCULO 8°.- GARANTÍAS.**

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

1.- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

2.- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato;

Las garantías, si fuesen menores a pesos ciento setenta y siete mil (\$177.000) –o su equivalente a quince (15) módulos- podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

3.- Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se encuentren incluidos en el artículo 129 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15; y en particular:

- a) En las adquisiciones de publicaciones periódicas,
- b) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal;
- c) Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de rechazo o cuando se trate de la prestación de un bien o servicio que según el pliego de bases y condiciones particulares se prevea la garantía del trabajo contratado;
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$59.000) o su equivalente a CINCO (5) módulos.
- e) En las contrataciones directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;
- f) En las contrataciones directas encuadradas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley n° 24.156 y sus modificaciones o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las garantías deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION – SARMIENTO N° 877, 6° PISO, C.A.B.A.", sin vencimiento. En el caso de optar por una póliza de caución, deberá estar debidamente certificada por escribano público.

Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

## **ARTÍCULO 9°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.**





## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas. Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15. Cuando proceda, la Comisión de Preadjudicaciones o el Departamento de Compras intimará al oferente para que en un plazo no mayor a cinco (5) días subsane los errores u omisiones (Art. 104, Resolución CM N° 254/15). La no subsanación dentro del plazo establecido acarreará la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Asimismo, se aplicará la Resolución General 4164 E/2017, de la AFIP, así como también, las leyes de Compra a MIPYME y Compré Trabajo Argentino (arts. 112 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones, Anexo II de la Resolución CM N° 254/15) en los casos que corresponda.

El dictamen de preadjudicación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes mediante correo electrónico o notificación electrónica. Cuando no fuera posible notificar mediante dichos medios, podrá utilizarse cualquiera de los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 con la limitación establecida en el art. 5° del Anexo aprobado por Resolución AG N° 10/16. Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación.

Los oferentes deberán constituir garantías en los casos de impugnaciones contra el Dictamen de Preadjudicación, en aquellos casos en que hubieren presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de preadjudicación en un (1) año calendario. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta del impugnante. En ningún caso el depósito podrá ser inferior a la suma de pesos doscientos (\$200). Dicho depósito se efectuará en el Banco de Depósitos Judiciales a la orden del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, en la cuenta N° 250000883 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) denominada "PJM-0500/320-DAF-C.Mag-Impug.Lic-Gtía".

### **ARTÍCULO 10°.- ADJUDICACIÓN.**

Se adjudicará por renglón entero; o, por todos los renglones o un conjunto de ellos, en el caso de concurrir el supuesto previsto en el artículo 6°, último párrafo, de las presentes cláusulas particulares.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días a contarse desde el dictado del acto respectivo por los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 con la limitación establecida en el art. 5° del Anexo aprobado por Resolución AG N° 10/16.

### **ARTÍCULO 11°.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

La supervisión de la prestación estará a cargo de Arq. Ana María Sellart, que verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas. En caso de ser necesario por la complejidad de la situación planteada, el

supervisor podrá requerir la colaboración del personal asesor en instalaciones termomecánicas de la Dirección General de Infraestructura Judicial.

Para contactarse con la supervisión deberá comunicarse de lunes a viernes, en el horario de 07:30 a 13:30 horas, al teléfono: 4370-7475/67/68; e-mail: [ana.sellart@pjn.gov.ar](mailto:ana.sellart@pjn.gov.ar)

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna o realizar la entrega sin la previa autorización de la misma.

El contratista deberá solicitar inspecciones a la supervisión en los períodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones:

- Previamente a la colocación de los distintos componentes y materiales.
- Inspección final para los trabajos de adecuación y/o provisión: esta inspección se hará con posterioridad a la recepción provisoria y será requisito ineludible para la recepción definitiva.

La inspección final se realizará una vez provistos e instalados los equipos, y comprobados que el funcionamiento de los equipos se ajuste a lo determinado en las Especificaciones Técnicas, procediendo a realizar las pruebas de funcionamiento y/o rendimiento.

- Asimismo, se realizarán las inspecciones y pruebas en la forma y con la periodicidad establecida en las Especificaciones Técnicas.

Además, se comprobará lo siguiente:

- Si la fabricación de los distintos elementos, así como su colocación, se ajustan a lo contratado, o a lo requerido por la supervisión.
- Si los componentes instalados no han sufrido deterioros por mala calidad de los materiales y/o defecto de la instalación.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el Contratista, sin cargo alguno.

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

## **ARTÍCULO 12º.- RESPONSABILIDADES.**

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

La empresa contratista será la única responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan con motivo de la ejecución del presente contrato. Por daños a personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

Asimismo, responderá por los daños que –con motivo de la ejecución del contrato- pudieran producirse en bienes de propiedad del Poder Judicial de la Nación o de terceros. A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de ocasionar lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o la avería, rotura o destrucción de bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

1.- Específicamente la firma adjudicataria de la encomienda deberá constituir un seguro integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil comprensivo de Daños a terceros, Robo e Incendio por un monto de pesos equivalente, como mínimo, al monto del contrato.



## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibida la notificación de la Orden de Compra, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas.

Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público.

2.- Asimismo, la empresa adjudicataria del servicio será responsable por el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24.557 y demás normativa vinculada en materia de "riesgos de trabajo".

Para el cumplimiento de la prestación y ejecución de las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa mencionada en el párrafo precedente, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones que –sobre el mismo tema– pudieran emanar del/los Convenios Colectivos de Trabajo que resultan aplicables, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario de Higiene y Seguridad N° 911/96, así como a todas las normas reglamentarias vigentes vinculadas con la materia.

El cumplimiento de la normativa antes referida es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato, y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual– podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-.

A tal efecto, deberá contar en su plantel con un profesional con título habilitante en Higiene y Seguridad que inspeccionará, en forma mensual, las instalaciones y las condiciones de trabajo del personal de la contratista que allí se desempeñe. La contratista deberá presentar constancia actualizada de la matrícula habilitante de dicho profesional ante el Supervisor de los trabajos.

La contratista deberá además acreditar previo al inicio de las tareas los siguientes requerimientos:

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.
- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART.
- Constancia de inicio de obra ante la ART.
- Certificado de cumplimiento de aportes previsionales, correspondiente al Responsable de Seguridad e Higiene, pago de matrícula anual.
- La nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); que

deberá mantenerse actualizada, teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudiesen producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in-itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibido la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista –en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

3.- Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación” -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

#### **ARTÍCULO 13°.- CONFIDENCIALIDAD.**



## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

La empresa que resulte contratada en el marco del presente procedimiento, asumirá la obligación de mantener en reserva y no divulgar a terceros la información que –directa o indirectamente- llegue a su conocimiento, con motivo de las tareas prestadas en el marco del contrato, ya sea, por el acceso a las instalaciones y/o a la documental existente en diversas dependencias del organismo comitente -vinculada con la instalación intervenida-. La firma contratista será la encargada de adoptar los recaudos necesarios para el estricto cumplimiento del deber de “confidencialidad” a que refiere la presente cláusula.

Con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas (48 hs) de la fecha de efectiva iniciación de las prestaciones contempladas en la encomienda, el contratista deberá proporcionar a la supervisión un listado con los datos de identidad del personal que empleará en la ejecución de la encomienda, listado que deberá mantenerse actualizado durante toda la vigencia del contrato, informando oportunamente sobre las bajas y altas que se vayan produciendo.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes –a que alude la presente cláusula- podrá ser causal de rescisión del contrato, por exclusiva culpa del contratista.

### **ARTÍCULO 14º.- RECEPCIÓN.**

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación”, aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

La recepción provisoria y definitiva se otorgará mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, indicando la fecha, firma y sello aclaratorio.

#### **14.1. Recepción definitiva de la provisión y colocación de equipos acondicionadores de aire y/o los trabajos de adecuación de la instalación termomecánica –según lo requerido en las Especificaciones Técnicas-.**

Una vez efectuados los trabajos se procederá a otorgar la recepción, la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la recepción definitiva, y será “parcial” en cada caso –provisión y colocación, y/o tareas de adecuación- respecto de la totalidad de la orden de compra.

A los efectos de otorgar la conformidad definitiva de los trabajos se procederá a verificar si cumple con las especificaciones técnicas de la contratación. Para ello, la supervisión se reserva un plazo de hasta diez (10) días contados a partir de la recepción provisoria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 139 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación”, aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación.

En el supuesto de que el objeto de la contratación contemple la provisión o adecuación de más de un equipo, instalación, etc., se autorizará el otorgamiento de recepciones parciales, a medida que se concrete la ejecución y/o entrega.

### **ARTÍCULO 15º.- FACTURACIÓN Y PAGO.**

Act. JAV. N.º 254/15  
Dirección General de Informática y Estadística

A solicitud del contratista, se aceptarán pagos parciales con la periodicidad establecida para el otorgamiento de las recepciones definitivas, según lo establecido en el artículo anterior. Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en el horario de 7:30 a 13:30 horas, en la siguiente dirección: Sarmiento 877, P.B., C.A.B.A.; –Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración Financiera. El pago se hará una vez que la prestación haya sido prestado de conformidad, a los treinta (30) días corridos de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación”, aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

Si el plazo de ejecución de los trabajos de adecuación de la instalación termomecánica resulta superior a dos (2) meses, se admitirán pagos parciales por avance, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 141 del Reglamento de Contrataciones, aprobado por la Res. CM 254/15. Los mismos podrán ser otorgados a pedido exclusivo del contratista, previa medición conjunta y conformidad de la prestación por parte de quien ejerza la supervisión de las tareas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Los pagos parciales se otorgarán con una frecuencia no menor a treinta (30) días sólo si se verifica un avance mínimo del        por ciento (       %) sobre el total trabajos previstos. El monto a facturar no podrá superar el equivalente al porcentaje señalado respecto del valor total del ítem.

A los efectos de establecer el avance mínimo se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{\quad}{100}$$

Meses de obra

2. La cancelación y último pago se otorgará cuando se verifique la finalización de los trabajos en el cien por ciento (100%) de acuerdo con las especificaciones técnicas que rigen la presente contratación. El monto a facturar será el saldo del monto total previsto para esta contratación.

#### **ARTÍCULO 16°.- PENALIDADES.**

Ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

La aplicación de las penalidades a que refiere la presente cláusula será con independencia de las sanciones que pudieren corresponder, con sustento en otros incumplimientos verificados en relación a las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de Especificaciones Técnicas y en las presentes cláusulas particulares.

#### **ARTÍCULO 17°.- ACTA DE TRASPASO EN CONTRATACIONES DE SERVICIOS.**

En las contrataciones de servicios de mantenimiento –en este caso, mantenimiento en garantía-, cumplida la orden de compra, la empresa saliente con la empresa entrante deberá rubricar un Acta de Traspaso en conjunto con la Intendencia o la Habilitación, en la cual se dejará asentado si existen o no observaciones, con las consideraciones y explicaciones que estimaran pertinente.



## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

De consignarse observaciones en el Acta de Traspaso, la supervisión no suscribirá la recepción definitiva del último mes de la prestación.

En el caso que las observaciones surgidas en el Acta de Traspaso sean responsabilidad de la empresa saliente, la empresa entrante podrá realizar las reparaciones que tuvieren origen en las observaciones del Acta de Traspaso, a cargo de la firma saliente, con la previa autorización y aprobación de la autoridad competente. Los trabajos de reparación que pudiere/n requerir la/s máquina/s, por las fallas o defectos constatados en el Acta de Traspaso, podrán ser encomendados a la "empresa entrante" previa aceptación del precio cotizado y de lo que corresponda acordar en torno al plazo de ejecución de los mismos. Todo ello, sin perjuicio de la formulación del cargo que pudiere corresponder por los trabajos de reparación en cuestión a la "empresa saliente", en el caso que así proceda.

La firma entrante acreditará la realización de las reparaciones mediante remito firmado de conformidad por la supervisión y la factura que correspondiere.

En el caso que la empresa entrante no realizare las reparaciones que surgieren de las observaciones surgidas en el Acta de Traspaso y el servicio estuviere interrumpido, corresponderá el descuento por la no prestación del servicio de mantenimiento, ello sin perjuicio de las penalidades que pudiere corresponder, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

### **ARTÍCULO 18°.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.**

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

### **ARTÍCULO 19°.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN.**

La garantía por los trabajos de provisión y colocación de equipos acondicionadores de aire y/o los trabajos de adecuación de la instalación tendrá un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la recepción definitiva. Vencido este plazo se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

### **ARTÍCULO 20°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.**

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15.

La resolución aprobatoria antes citada, conjuntamente con los anexos que la integran – relativos al reglamento referido y el Pliego Único de Bases y Condiciones aprobados por el mismo acto-, pueden ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)







**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**OBJETO:** Retiro de equipo e instalación de equipos acondicionadores de unidades separadas tipo Split.

**DEPENDENCIA:** Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1.

**DIRECCIÓN:** Av. Comodoro Py N°2002 - Ciudad de Buenos Aires

**1. COTIZACIÓN.**

La cotización de los siguientes trabajos será presentada en un único renglón detallado a continuación.

**2. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE**

Las presentes Especificaciones servirán de normas para concretar la ejecución de todos los trabajos inherentes al retiro del equipo existente y a la adquisición, instalación, y puesta en marcha de los equipos nuevos solicitados.

Los equipos nuevos se instalarán donde indican los planos, sin perjuicio de que la ubicación exacta será de acuerdo a las indicaciones determinadas por la supervisión de los trabajos, ejercida por la Intendencia de la Cámara Federal de Casación Penal

El Contratista realizará los trabajos que se detallan a continuación, con provisión de materiales, mano de obra e insumos especificados, como así también la provisión de todos aquellos elementos complementarios que a pesar de no estar explícitamente indicados, sean necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.

**2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS A PROVEER**

Será **CONDICIÓN EXCLUYENTE** para la evaluación de los equipos ofertados, que posean etiquetado de "Nivel de Eficiencia Energética" según se indica en la Norma IRAM 62406. Asimismo solo se aceptarán **EQUIPOS CON EFICIENCIA ENERGÉTICA CLASE "A" o "B"**.

**2.1.a** Equipo de aire acondicionado de tipo Inverter de unidades separadas frío-calor por bomba de calor, con un rendimiento nominal de entre 5.500 frigorías/hora como mínimo y 6.000 frigorías/hora como máximo, con compresor rotativo, funcionamiento con refrigerante ecológico, control remoto inalámbrico con display LCD, filtro lavable de fácil acceso, totalmente programable.

Equipo del tipo Inverter marca Carrier, Surrey, BGH o similar de igual calidad y características técnicas.

Cantidad: Dos (2).

Ubicación: Según plano.

**2.2 INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE UNIDADES SEPARADAS**

Para la instalación de las unidades exteriores se deberán construir bases o ménsulas con perfiles de hierro ángulo de 30 x 30 x 3 mm con acabado epoxi que se fijarán a la superficie de la mampostería o losa con brocas y tornillos de cabeza hexagonal, garantizando la estabilidad y la ausencia de vibraciones. Las patas de la unidad exterior deberán apoyar sobre tacos antivibratorios de goma tipo Isomode Pad o similar de igual calidad.

Joaquín Tomé

D.G.C.

Dirección General de Infraestructura Judicial

Dr. Juan Ignacio Camp.  
Subdirector Adjunto  
Dirección General  
de Infraestructura Judicial

Las unidades exteriores que se coloquen en patios, galerías, balcones, etc., se apoyarán sobre bases, en ningún caso las unidades exteriores deberán apoyar directamente sobre el piso.

Las unidades exteriores que se coloquen colgadas bajo ventana, soportadas por ménsula, llevarán riendas que vinculen a la ménsula con la mampostería de los laterales del vano de la ventana, reforzando a los anclajes frontales.

Toda la perfilera será protegida con pintura epoxi.

La ubicación definitiva de la unidad interior y de la unidad exterior, como así también el recorrido de los conductos de interconexión y drenaje, será definida conjuntamente con la supervisión.

Se deberá proveer y colocar la cañería de conexión entre las unidades interior y exterior. La unidad interior se conectará con su correspondiente unidad exterior mediante tuberías de cobre recocido, de 0,8 mm de espesor como mínimo y del diámetro adecuado según indicaciones del fabricante, soldadas con plata y convenientemente aisladas con caño de espuma elastomérica tipo Armaflex grado "M" o similar de igual calidad; del espesor indicado por el fabricante, según la capacidad del equipo y las distancias de interconexión.

Esta conexión correrá del lado interior del local, hasta llegar al lugar destinado al pase de la cañería, saliendo al exterior mediante un único orificio en el sector más conveniente a coordinar por quien ejerza la supervisión técnica de los trabajos, el cual se sellará con silicona del tipo "Sika" o similar de igual calidad, para lograr estanqueidad en el ambiente y evitar filtraciones futuras.

El Contratista tendrá a su cargo la instalación de los conductores necesarios para la interconexión de comando y alimentación eléctrica entre las unidades interior y exterior de cada equipo, debiendo realizar el mismo con conductores tipo taller de la sección adecuada, recomendada por el fabricante de los equipos.

En el caso de recorrido de las cañerías de interconexión y drenaje por paredes interiores o por fachadas, el Contratista colocará sobre dichas cañerías una cubierta plástica (tipo cablecanal) o metálica de similar color que el revestimiento de dichas paredes y fachadas.

En caso de utilizar cubiertas plásticas el tipo de cablecanal a utilizar deberá ser provisto con tapa y accesorios de terminación, de dimensiones adecuadas a las cantidades de conductores a alojar, de característica autoextinguibles, marca ZOLODA línea CKD o equivalente de igual calidad y características técnicas.

El Contratista tendrá a su cargo la ejecución del desagüe de condensado de las unidades (exterior e interior) de los nuevos equipos a instalar, desde la bandeja de cada equipo hasta el desagüe existente más próximo destinado para tal fin, según recorrido a definir con la Supervisión. La descarga de condensado no debe afectar fachadas, cornisas ni alféizares. En ningún caso el drenaje del condensado deberá caer libremente sobre la vía pública.

Se utilizará cañería rígida de polipropileno de 19 mm de diámetro o el que sea necesario de acuerdo al diámetro de la conexión de drenaje de cada equipo, de tal manera de garantizar el correcto escurrimiento del condensado, realizándose



el correspondiente sifón con cañerías rígidas de polipropileno (del mismo diámetro que la conexión de cada equipo) a la salida de la unidad, con tapones en su extremo inferior para permitir su limpieza periódica.

Todas las cañerías deberán ser adecuadamente soportadas de manera de evitar deformaciones y curvados que impidan la circulación de agua, debiendo poseer una pendiente mínima de 1% hacia el desagüe.

Cada uno de los equipos deberá tener provisto y colocado el drenaje original de diseño.

Los equipos de unidades separadas frío-calor tendrán la pipeta colocada debajo de la unidad exterior para recibir el agua de la evaporación del condensador en la función de calefacción.

La instalación será realizada en un todo de acuerdo con las instrucciones del fabricante de los equipos. Se realizarán las purgas necesarias para extraer el aire y la humedad del circuito refrigerante, luego de la interconexión de unidades.

Los pases de conductos a través de muros, tabiques o carpinterías, se efectuarán realizando todos los trabajos de albañilería y pintura necesarios para restituir las partes afectadas a sus condiciones originales. Cuando los trabajos hayan afectado una pared o cielorraso, se deberá pintar el paño completo correspondiente.

Al tratarse de reemplazos de equipos compactos por equipos de unidades separadas, al retirar los equipos existentes se deberán realizar los siguientes trabajos: en el caso de equipos colocados en ventanas se retirará la estructura existente, se cambiará el paño vidriado completo, se colocarán contravidrios y se pintará la carpintería en su totalidad, utilizando un color similar al existente; en el caso de equipos colocados en pared se rellenarán los huecos con mampostería y se revocarán de forma similar a la existente, luego se pintará utilizando el mismo color, textura y acabado del resto del paramento, del lado exterior e interior.

## 2.3 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Comprende la ejecución de todos los trabajos, provisión de materiales y mano de obra especializada para efectuar el conexionado eléctrico de los equipos de aire acondicionado objetos del llamado.

Los trabajos a ejecutar y elementos a proveer deberán ser tales que con ellos se dé cumplimiento a las normativas vigentes en la materia.

Para ello tendrá que tenerse en cuenta los lineamientos establecidos en las presentes especificaciones técnicas, y las tareas que sin estar específicamente detalladas sean necesarias para la terminación de las obras de acuerdo a fin y de forma tal que permitan librarlas al servicio, íntegra e inmediatamente después de realizada su recepción definitiva.

Los trabajos se realizarán de forma coordinada y programada de forma tal que en ningún caso afecte el normal desempeño de las dependencias que ejercen

Joaquín Tomé  
D.I.C.  
Dirección General de Infraestructura Judicial

Arq. Juan Ignacio Campi  
Subdirector Adjunto  
Dirección General  
de Infraestructura Judicial

sus funciones en el edificio, debiendo evitar los cortes de energía en las horas de su funcionamiento normal. Aún así, será necesario solicitar autorización previa para acceder a los diferentes locales y/o efectuar cualquier tipo de corte de energía.

El Contratista será el único responsable del correcto y seguro funcionamiento de la instalación eléctrica de los equipos especificados. Como tal, verificará que la instalación eléctrica del edificio admita el conexionado de los mismos.

Deberán considerarse incluidos los trabajos y provisiones necesarios para efectuar las instalaciones proyectadas, comprendiendo en general los que se describen a continuación:

- a) La apertura de canaletas de muros, y demás accesorios de la instalación, empotramiento de grampas, cajas y demás mano de obra inherente a estos trabajos.
- b) La provisión y colocación de todos los materiales necesarios para la obra: cañerías, cajas, tuercas, boquillas, conectores, cajas de conexión externa, etc., y en general todos los elementos integrantes de las cañerías eléctricas, cualquiera sea su destino y características.
- c) La provisión y colocación de todos los elementos constitutivos de los tableros a reemplazar y/o proveer y los conductores, elementos de conexión, interruptores, tomacorrientes, etc. y en general, todos los accesorios que sean necesarios para la correcta terminación y el perfecto funcionamiento de los mismos de acuerdo a sus fines.
- d) La provisión y colocación de todos los conductores, elementos de conexión, tomacorrientes, interruptores, etc., y todos los accesorios que resulten ser necesarios para la correcta terminación y el perfecto funcionamiento de las instalaciones eléctricas de acuerdo a sus fines.
- e) La provisión, colocación y puesta en marcha de los equipos indicados en el objeto, en la ubicación impartida por la Supervisión.
- f) Todos los trabajos necesarios para entregar las instalaciones completas, y en perfecto estado de funcionamiento, conforme a su fin, aunque los mismos no estén particularmente mencionados en las Especificaciones.
- g) Toda mano de obra que demanden las instalaciones, gastos de transporte, ensayos, pruebas, instrucción del personal que quedará a cargo de las instalaciones, fletes, acarreos, carga y descarga de todos los aparatos integrantes de las instalaciones.
- h) Deberá efectuarse la conexión a tierra de las partes metálicas de la instalación, normalmente aisladas del circuito eléctrico, como ser caños, cajas, gabinetes, tableros, carcasas de motores, etc., de manera de asegurar la continuidad metálica, mediante la unión metálica y eléctrica de dichas partes y mediante la colocación de un conductor aislado en color verde-amarillo, al que debe conectarse cada elemento metálico de toda la instalación. No se podrá utilizar como tierra eléctrica las líneas a tierra de los pararrayos, instalaciones de radiocomunicaciones, calefacción, agua caliente, gas, antenas o sistemas de computación, como así también, conductores para líquidos (cañerías).



### 2.3.1 Trabajos a realizar

Todos los tendidos de conductores eléctricos necesarios se realizarán en forma externa bajo cablecanal fijado a los muros exclusivamente con tarugos de expansión y tornillos, debiéndose seguir las líneas del edificio, no permitiéndose bajo ningún punto de vista la utilización de cementos de contacto para tal fin.

Concluidas las tareas correspondientes a la colocación de cablecanal y cajas se procederá a ejecutar la colocación y conexión de los conductores de alimentación eléctrica y el interruptor termomagnético de cada equipo, incluyendo su puesta a tierra, según normas en vigencia. El tendido de alimentación en su conjunto se ejecutará de forma tal que presente una carga equilibrada entre las fases.

En las proximidades de cada equipo, el Contratista realizará la provisión y colocación de un protector termomagnético de capacidad adecuada en caja plástica externa tipo Steck o equivalente de igual calidad.

Finalizadas las tareas correspondientes al tendido de conductores se procederá a instalar las protecciones térmicas tanto en los tableros, como en las cercanías de cada equipo de aire acondicionado, como así también los tomas correspondientes, alojados en una caja de medida adecuada.

Por último se procederá a efectuar los trabajos correspondientes a la identificación de cada circuito, procediendo a anillar los conductores, identificar los distintos interruptores y colocar el diagrama unifilar en la contratapa del tablero seccional correspondiente.

### 2.3.2. Características de los materiales

#### ***Lineamientos generales***

Todos los elementos constitutivos de la instalación eléctrica para el conexionado de los equipos acondicionadores, deberán estar diseñados para soportar los esfuerzos térmicos y electrodinámicos correspondientes al nivel de cortocircuito que se determinará en el cálculo de las corrientes de cortocircuito, y deberá responder a las normas IRAM y a las recomendaciones de la Comisión Electrotécnica Internacional (I.E.C.), últimas ediciones.

Deberán, también, proporcionar un servicio continuo, seguro y eficiente y poder resistir sin inconvenientes los cortocircuitos y sobre tensiones que pudieran producirse en condiciones normales de funcionamiento.

Estarán integrados con material de óptima calidad y ejecutados conformes a las reglas del arte.

Los materiales que cumplan igual función deberán ser compatibles entre sí, de manera que sean perfectamente intercambiables.

Los interruptores de accionamiento y los tableros donde se alojarán los mismos, deberán resultar eléctricamente seguros a fin de no presentar peligro alguno para el personal que los utilice.

Joaquín Tomé

P.I.C.

Dirección General de Infraestructura Judicial

Dr. Juan Ignacio Campi  
Subdirector Adjunto  
Dirección General  
de Infraestructura Judicial

### ***Cableado, borneras e identificaciones***

Todos los tableros deberán poseer borneras dispuestas de tal manera que su acceso sea directo y posible aún cuando el equipo correspondiente esté en servicio. No se permitirá la conexión de más de un cable por borne.

Las borneras serán del tipo componible, integradas por un cuerpo plástico y elementos de conexión de bronce y cobre, con ajuste a tornillo y media caña.

El cableado de los circuitos dentro del tablero se dispondrá dentro de un conducto plástico (cable canal), con tapa y orificios laterales para las derivaciones.

En cada extremo de cada conductor, se colocarán anillos plásticos identificatorios, para la rápida ubicación de los distintos circuitos. Estas identificaciones se realizarán por medio de números o letras, y deberán figurar en los planos unifilares que la empresa deberá presentar al finalizar la obra. Deberá respetarse en la medida de lo posible la codificación de colores establecida en las normativas vigentes en la materia.

### ***Interruptores y elementos de protección***

Estarán destinados al seccionamiento y protección de los distintos ramales de alimentación. Deberán ser del tipo y capacidad adecuada a la potencia requerida y responder a la línea DIN.

Serán de diseño compacto, en caja de material aislante para ejecución unipolar, bipolar o tripolar. Las ejecuciones multipolares deberán estar vinculadas internamente y externamente, garantizando así la desconexión simultánea de los polos al producirse una sobrecarga o cortocircuito en una fase.

Los disparadores térmicos serán de acción retardada, mientras que los magnéticos serán de acción instantánea.

Las intensidades de los respectivos interruptores estarán de acuerdo a las normas en vigencia.

Serán marcas Siemens, ABB o similar de igual calidad.

### ***Tendido de bandeja portacables***

Se colocarán fijándose con piezas especialmente fabricadas para tal fin. Serán marca SAMET o equivalente debidamente aprobado por la Supervisión.

Se utilizarán sólo para cables del tipo auto protegidos, con cubierta dura de P.V.C. Serán construidas con chapa de hierro galvanizado de 1.6 mm. de espesor.

**Serán de tipo perforada y tendrán un ancho uniforme en todo su recorrido.**

Deberán poseer un margen de seguridad de 3,5 sin acusar deformaciones permanentes.

Los tramos rectos serán de 3 metros de longitud y llevarán no menos de 3 suspensiones cada uno. Los tramos especiales de piezas curvas planas o verticales, desvíos, empalmes, elementos de unión y suspensión, etc., serán de fabricación estándar y provenientes del mismo fabricante, no admitiéndose modificaciones en obra. Todos los elementos serán cincados en caliente por



inmersión. Sobre las bandejas, los conductores se dispondrán en una sola capa y en forma de dejar un espacio igual o mayor a 1/4 del diámetro del cable adyacente de mayor dimensión, a fin de no dificultar la ventilación.

La totalidad de los conductores que se coloquen dentro de las bandejas se sujetarán únicamente mediante grampas del tipo OLMAR, permitiendo así mantener una distancia normalizada entre estos.

La bandeja se sujetará con ménsulas desde la pared o barrales tomados de brocas de expansión ubicadas en las losas, de manera de evitar su movimiento tanto longitudinal como transversal.

#### **Cablecanal, cajas y accesorios**

El cablecanal a utilizar deberá ser provisto con tapa y accesorios de terminación, de dimensiones adecuadas a las cantidades de conductores a alojar, de característica autoextinguibles, marca ZOLODA línea CKD o equivalente de igual calidad y características técnicas. Estos se fijarán únicamente con tarugos y tornillos, no permitiéndose el uso de pegamento de contacto o adhesivo de contacto, salvo que lo apruebe la Supervisión.

#### **Conductores**

Serán cables extra flexibles aislados en P.V.C., debiendo responder a la norma IRAM 2183. Serán marca PIRELLI o equivalente.

Las uniones se ejecutarán por entrelazamiento reforzado y culminado con pinza de fuerza.

Se cubrirán después con una capa de cinta aisladora, debiéndose obtener una aislación de empalme por lo menos igual a la de fábrica del conductor.

La conexión de los conductores con aparatos de consumo, máquinas, interruptores, etc., podrá ser efectuada por simple ojalillo, salvo para secciones mayores a 6 mm<sup>2</sup>, en cuyo caso deberán dotarse de terminales de cobre o bronce estañados soldados a los mismos o fijados por compresión con herramientas adecuadas, dejándose los extremos de los conductores de una longitud adecuada como para poder conectar el dispositivo correspondiente.

Los conductores que se coloquen en un mismo caño, serán de diferentes colores para su mejor individualización, y permitir una rápida inspección o contralor de la instalación. En todos los casos, los conductores se colocarán con colores codificados a lo largo de toda la obra, para su mejor individualización y permitir una rápida inspección o control de las instalaciones.

Los colores a utilizar serán los siguientes:

- Para fases: rojo, castaño y negro.
- Para neutro: celeste.
- Para tierra: bicolor verde amarillo.

#### **Conductores subterráneos**

Los conductores que vayan a ser directamente enterrados o sean utilizados para montantes de alimentación eléctrica a colocarse sobre bandejas portacable, deberán ser del tipo subterráneo para una tensión nominal de 1,1 Kv. entre fases, categoría II, de cobre anti llama.

Joaquín Tomé  
D.I.C.  
Dirección General de Infraestructura Judicial

Dr. Juan Ignacio Campi  
Subdirector Adjunto  
Dirección General  
de Infraestructura Judicial

En todos los casos los cables responderán en un todo a las normas IRAM vigentes, según sea el tipo de cable a empalmar indicado en los planos. Los cables deberán tratarse en forma prolija efectuándose el sellado de las distintas protecciones en forma separada y cubriendo convenientemente los extremos de cada conductor.

#### **Bases y tomacorrientes**

Para las bases de alimentación de tomacorrientes destinados a cada uno de los equipos individuales de aire acondicionado se deberán instalar un interruptor termomagnético bipolar de valor adecuado a la carga, para lograr su protección instalado en caja para montaje exterior protección IP55, "marca SICA" o similar de igual calidad y una base para toma de 2 x 16 + t ó 2 x 20 + t de colocación exterior. Los módulos de tomas deberán ser marca "SICA" color blanco, o similar de igual calidad.

## **2.4 PLANOS**

Terminada la instalación, y **como condición para la recepción provisoria**, el Contratista deberá suministrar sin cargo un juego completo de planos en papel y tres (3) copias a escala 1:100 exactamente conforme a obra de todas las instalaciones, indicándose en ellos la posición de bocas, llaves, tomacorrientes, cajas de pase, circuitos, etc., en los que se detallarán las secciones, dimensiones y características de los materiales utilizados. Asimismo deberá entregar un disco compacto con los archivos en los que se dibujaron los mismos. Para la realización de tales dibujos se deberá utilizar el programa Autocad en versión 2007 como mínimo.

## **3. EQUIPOS NUEVOS, ORIGINALES DE FÁBRICA Y SIN USO.**

Todos los equipos deberán ser nuevos, sin uso previo, originales de fábrica y en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Su fabricación no deberá encontrarse discontinuada, ni en vías de serlo dentro del año siguiente a la provisión de los equipos.

A tal fin, el oferente junto con la oferta, deberá acreditar que se trata del fabricante de los bienes ofrecidos, representante oficial del fabricante, o distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante, o bien, presentar en concepto de Declaración Jurada, una nota firmada por el oferente, representante legal o autorizado de la firma con el siguiente texto:

*"De resultar Contratista, manifiesto bajo Declaración Jurada que los bienes y productos a entregar al Poder Judicial de la Nación, serán nuevos, sin uso previo y originales de fábrica. A los fines de la acreditación en forma fehaciente de tal extremo, me comprometo a presentar, previo a la entrega de los bienes y productos, la documentación que acredite que los bienes son nuevos, sin uso previo, originales de fábrica.*

*Asimismo, consiento expresamente que en caso de no presentar la citada documentación, será mi exclusiva responsabilidad la demora en la entrega de los bienes y productos adjudicados a nuestra firma por el Poder Judicial de la Nación, por lo que se acepta que hasta tanto presente dicha documentación no se considere que existe recepción provisoria, aun cuando los bienes hayan sido entregados y recibidos".*





#### 4. INSPECCIONES Y PRUEBAS

La supervisión de las tareas estará a cargo de la Intendencia de la Cámara Federal de Casación Penal, quien verificará el cumplimiento por parte del Contratista en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la Supervisión, no pudiendo el Contratista comenzar tarea alguna sin la previa autorización de la misma.

Si surgieran problemas de índole técnica que no pudieran ser resueltos por la Supervisión, esta podrá solicitar la colaboración del personal técnico del Departamento de Instalaciones Complementarias de la Dirección General de Infraestructura Judicial.

El Contratista deberá solicitar inspecciones a la Supervisión en los períodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones en las oportunidades que se indican seguidamente:

- Previamente a la colocación de los distintos componentes y materiales.
- Inspección final: esta inspección se hará con posterioridad a la recepción provisoria y será requisito ineludible para la recepción definitiva. La inspección final se realizará una vez culminados los trabajos de conformidad con el pliego de bases y condiciones a fin de comprobar que el funcionamiento de los elementos de la instalación se ajuste a lo especificado, procediendo a realizar las pruebas de funcionamiento correspondientes.  
A tal fin se someterá todo el conjunto y cada uno de los elementos a un trabajo continuado durante tres (3) días consecutivos y a razón de seis (6) horas diarias para verificar el funcionamiento y rendimiento de los equipos.

Además se comprobará lo siguiente:

1. Si las instalaciones están completas en todos sus detalles, ya sean de materiales o equipos.
2. Si la fabricación de los distintos elementos, así como su colocación se ajustan a lo contratado, o a lo requerido por la Supervisión.
3. Si los conductos y conexiones no presentan fugas; si son adecuadas las previsiones tomadas para absorber las vibraciones y están correctamente soportados.
4. Si las aislaciones se encuentran bien ejecutadas y no presentan grietas o deterioros.
5. Si los elementos antivibratorios cumplen su cometido sin inconvenientes.
6. Si las superficies metálicas no presentan corrosiones y si las pinturas de terminación de los equipos no están deterioradas.
7. Si las instalaciones están reguladas y funcionando normalmente, verificando caudales y temperaturas con anemómetro y termómetro digital respectivamente.

Se realizarán todos los trabajos necesarios para ajustar el caudal y velocidad de aire a las necesidades de la instalación, como ser: regulaciones de velocidad del motor, cambio de poleas o provisión e instalación de dámpers.

Joaquín Torné

D.I.C.

Dirección General de Infraestructura Judicial

Dr. Juan Ignacio Campi  
Subdirector Adjunto  
Dirección General  
de Infraestructura Judicial

8. Se verificará si los distintos componentes de la instalación, no han sufrido deterioros por mala calidad de los materiales y/o defecto de instalación.
9. Se comprobará el estado de la aislación con una tensión de servicio (380V ó 220V), utilizando megóhmetro con una generación de 500 V como mínimo.

Los gastos necesarios para la concreción de estas pruebas serán por cuenta del Contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos, materiales, herramientas y mano de obra necesaria, sin que ello genere gasto adicional alguno.

Durante el transcurso de los trabajos, la Supervisión podrá solicitar al contratista la ejecución de todas las pruebas de seguridad necesarias, quien deberá realizar la provisión de elementos y personal especializado y mano de obra, para el correcto desarrollo de las mismas.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el Contratista, sin cargo alguno.

Asimismo, el personal del Poder Judicial de la Nación efectuará las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

#### **5. OBRAS Y ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS**

El Contratista deberá considerar también como obras complementarias, todos los trabajos de albañilería y ayuda de gremios relacionados con el presente servicio, como ser: provisión de andamios, apertura y cierre de canaletas y/o zanjas para la reparación o cambio de cañerías, pases de losas o muros, reposición de pisos, revestimientos o cielorrasos afectados, iguales a los existentes, pintura, retiro de escombros y demás trabajos relacionados con estas instalaciones.

Las terminaciones serán con materiales y mano de obra similares a las actuales.

Todos estos trabajos deberán ser coordinados y consensuados con la Supervisión, quién deberá prestar conformidad a los mismos.

El Contratista efectuará todos los trabajos conforme a las reglamentaciones vigentes, con miras a asegurar un correcto funcionamiento de las instalaciones y sus componentes, de acuerdo a su fin. Por tal motivo, tendrá en cuenta y evaluará todas las necesidades y previsiones que deberá tomar durante la ejecución de los trabajos, evitando cualquier error u omisión, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos, especificaciones o indicaciones.

#### **6. DE LOS REPUESTOS E INSUMOS**

El Contratista deberá contemplar en sus costos, la mano de obra, materiales y herramientas necesarios para efectuar correctamente los trabajos especificados y dejar las instalaciones en perfectas condiciones de uso.

El Contratista realizará la provisión y colocación de todos los materiales necesarios para realizar los trabajos especificados, que deberán ser totalmente nuevos y de diseño estándar cumpliendo las normas IRAM (o en su defecto las normas HD, IEC, ISO y/o NM) de forma tal que cualquier empresa idónea pueda ser capaz de realizar las tareas de mantenimiento en futuras contrataciones.



El tipo y calidad de dichos materiales deberá ser constatado por la Supervisión. Sin esta constatación y conformidad, no se permitirá la colocación de los mismos.

Si surgieran problemas de índole técnica que no pudieran ser resueltos por la Supervisión, esta podrá solicitar la colaboración del personal técnico del Área Especialidades Complementarias de la Dirección General de Infraestructura Judicial.

Asimismo se establece que sólo podrán efectuarse reformas en las instalaciones cuando estas no introduzcan modificaciones incompatibles con el funcionamiento de los equipos, requiriéndose adicionalmente la correspondiente autorización de la Supervisión.

Será obligación del Contratista, la provisión sin cargo de los trapos, bolsas de residuos, y estopas que sean necesarios para cumplimentar los trabajos de limpieza de las inmediaciones de la zona de trabajo, como ser pisos, paredes y ventanas.

#### 7. LIMPIEZA DE LAS ZONAS DE TRABAJO

El Contratista procederá a la limpieza de las zonas de trabajo, coordinando con el personal designado para la supervisión de los trabajos, el retiro de todos aquellos materiales o elementos ajenos al destino del citado local y mantendrá las zonas de trabajo y sus elementos en perfectas condiciones de higiene durante la ejecución de los trabajos.

#### 8. INSTRUCCIONES Y ASESORAMIENTO

El Contratista de estos trabajos se compromete a instruir al personal del edificio que estará a cargo de la instalación, sobre el correcto accionamiento de los elementos y equipos de la misma a fin de evitar deterioros.

#### 9. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

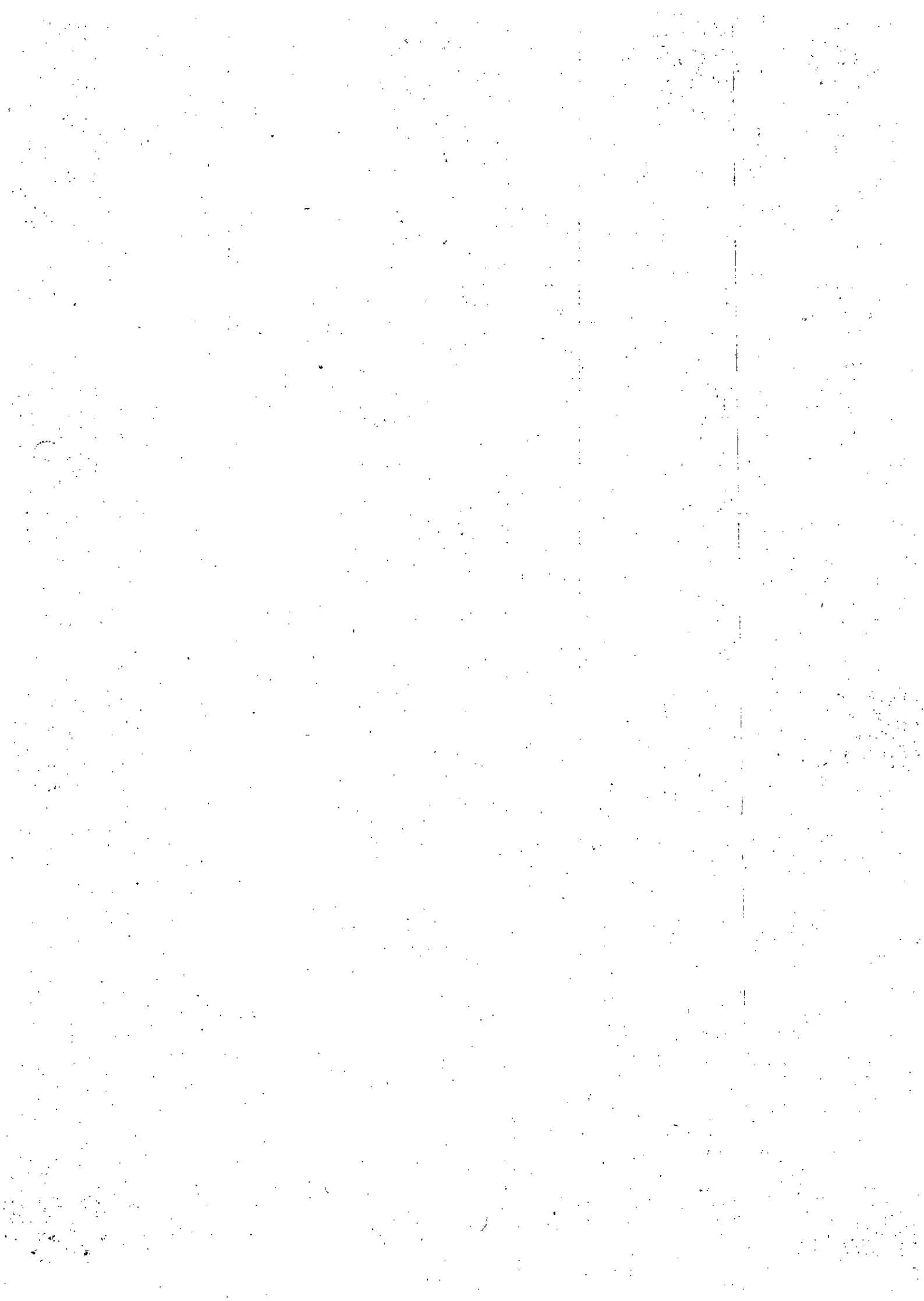
Tipo de constancias o documentación obligatoria para presentar con las ofertas:

- Los catálogos y especificaciones técnicas de los equipos ofrecidos, donde se puedan verificar todas las características técnicas y se certifique el nivel de eficiencia energética de cada modelo propuesto, conforme lo requerido en el punto 2.1 – **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS A PROVEER"** de las presentes Especificaciones Técnicas.
- Acreditación de que se trate del fabricante de los bienes ofrecidos, representante oficial del fabricante, o agente autorizado para la comercialización e instalación de los equipos ofrecidos, o bien Declaración Jurada de acuerdo a lo establecido en el punto 3 – **"EQUIPOS NUEVOS, ORIGINALES DE FÁBRICA Y SIN USO"** de las presentes Especificaciones Técnicas.

Joaquín Tomé  
D.C.

Dirección General de Infraestructura Judicial

Arq. Juan Ignacio Camp.  
Subdirector Adjunto  
Dirección General  
de Infraestructura Judicial



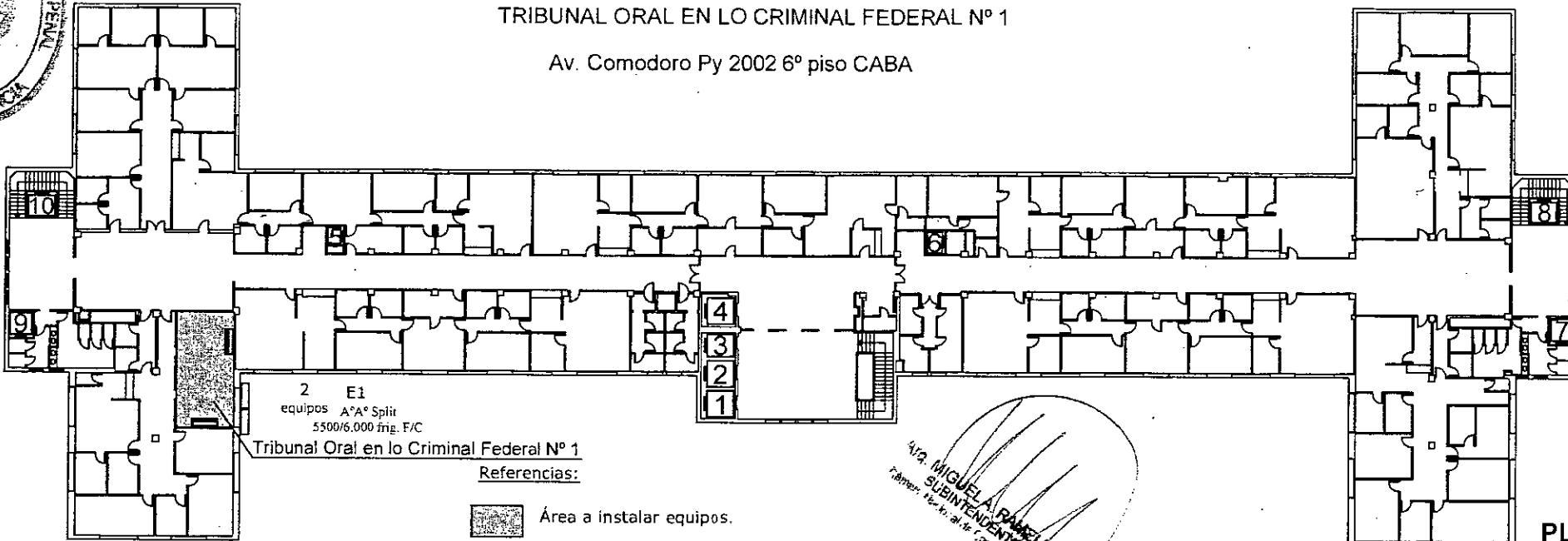


LADO RETIRO

LADO RIO



### TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL Nº 1

Av. Comodoro Py 2002 6º piso CABA



2 E1  
equipos A°A° Split  
5500/6.000 frigor. F/C  
Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1

Referencias:

-  Área a instalar equipos.
-  Equipos de A°A° Split a instalar.

NOTA: Ver especificaciones técnicas adjuntas. Los trabajos deberán ser verificados en obra.

4/2. MIGUELA PAMELLA  
SUBINTENDENTE  
Tribunal Oral en lo Criminal Federal

PLANO A 1

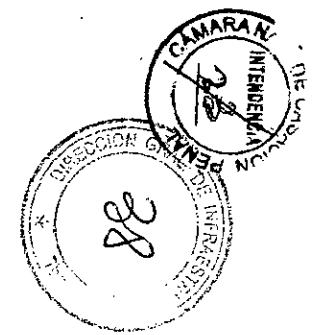
INTENDENCIA  
Cámara Federal de Casación Penal  
Av. Comodoro Py 2002 S.S. C.A.B.A.

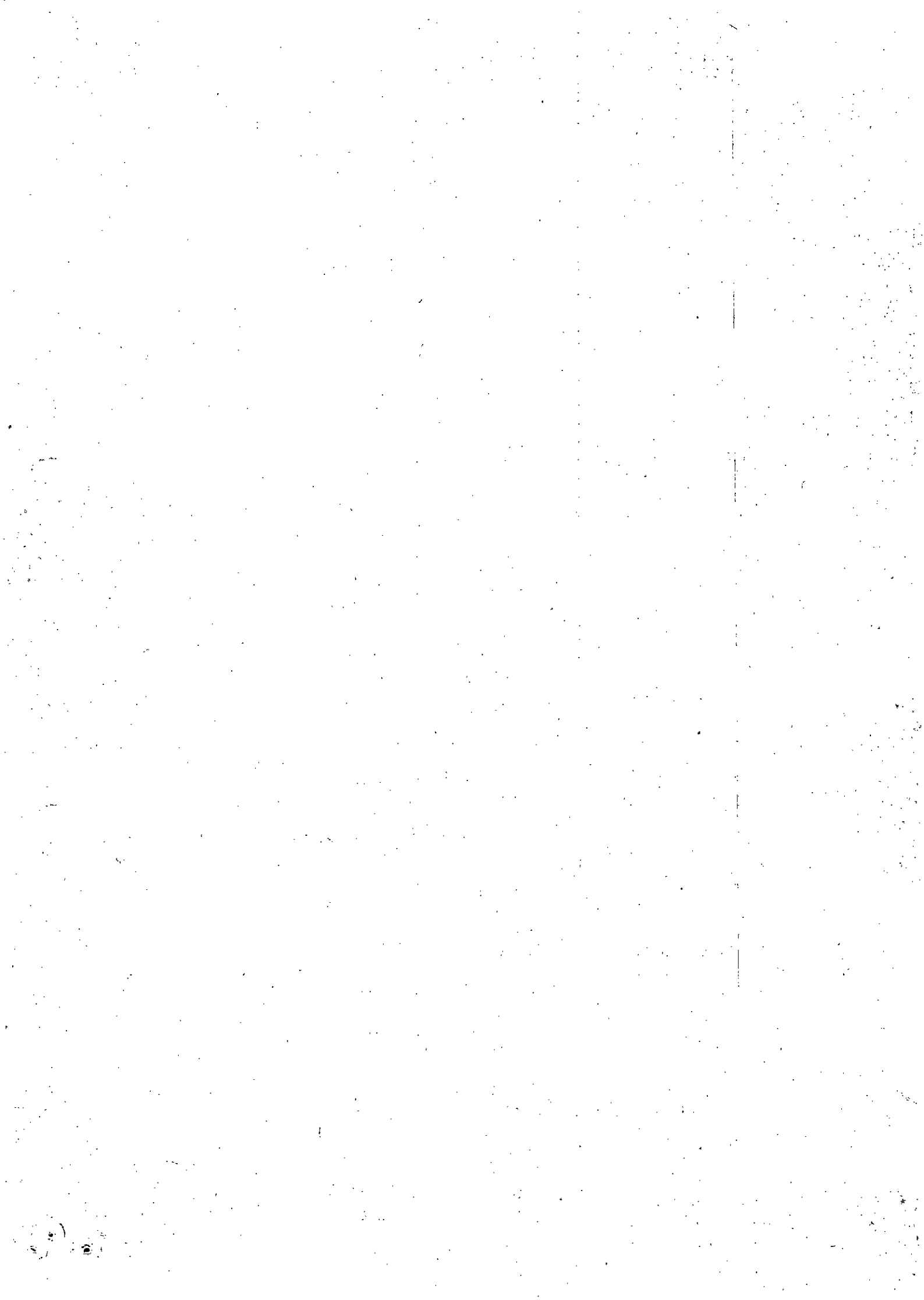
Arq. Juan Ignacio Camp.  
Subdirector Adjunto  
Dirección General  
de Infraestructura Judicial

Dirección General de  
Infraestructura Judicial

Joaquín Tomás  
D. N.º 123456789

ES  
COPIA  
FIEL







**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

**ANEXO A**

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS OFERENTES**

<b>OFERENTE</b>	<b>TIPO DE INFORMACION</b>	<b>DATOS</b>	<b>DOCUMENTACION</b>
Personas Físicas	General	Nombre y apellido  Fecha de nacimiento Nacionalidad.  Número de documento de identidad	Copia Fiel del Documento Nacional de Identidad
		Profesión	Copia fiel de la matricula profesional o Título Habilitante.
		Estado Civil	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta.
		Domicilio, real, especial  Número de teléfono y dirección de correo electrónico	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta.
		Número de Clave única de Identificación Tributaria (CUIT),	Lo constata el Departamento de Compras por internet.
Jurídicas	General	Razón social, lugar y datos del contrato constitutivo (lugar, fecha, objeto y duración)	Copia fiel del contrato social o estatuto y sus modificaciones.
		Numero de Clave Única de identificación Tributaria (CUIT)	Lo constata el Departamento de Compras via internet
		Domicilio real, especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico.-	Declarados por el oferente con la presentación de la oferta.
		Datos de inscripción registral del contrato constitutivo y de sus modificaciones.-  Las personas jurídicas en formación Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro	copia fiel del contrato social o estatuto y sus modificaciones con constancia de inscripción en el Registro correspondiente  Copia fiel u original de la constancia que expida el registro respectivo.

		correspondiente	
		Nómina de los actuales integrantes, de sus órganos de fiscalización y administración	Copia fiel del contrato social o estatuto, sus modificaciones, actas de directorio, actas de asamblea, resoluciones de los socios
		Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización	Copia fiel del contrato social o estatuto, sus modificaciones actas de directorio, actas de asamblea, resoluciones de los socios
Uniones Transitorias y Consorcios De Cooperación	General	Denominación, lugar fecha y objeto del compromiso de constitución y datos de inscripción registral o del trámite respectivo.	Copia fiel del compromiso de constitución con la correspondiente inscripción en los registros públicos correspondientes o constancia de inicio de trámite.
		Domicilio, real, especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico	Lo declara el oferente al momento de presentar la oferta.
		Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)	Lo constata el Departamento de Compras mediante internet
		Identificación de los miembros individuales o personas jurídicas que lo integran	Copia fiel del compromiso de constitución.
		Identificación de las personas que integran cada empresa	Copia fiel de Contrato Social de cada empresa y sus modificaciones
Cooperativas Mutuales y otros	General	Denominación	Copia fiel del acta de asamblea constitutiva y estatutos u otros
		Lugar, fecha, objeto, duración del instrumento constitutivo y datos de la inscripción registral	Copia fiel del acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus modificaciones.
		Domicilio, real, especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta.
		Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)	Lo constata el Departamento de Compras mediante internet.
		Nómina de los actuales integrantes	Copia fiel del acta de Asamblea u otros.





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

ANEXO B

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA NACIÓN**

Nombre y Apellido o Razón Social: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_

El/la que suscribe bajo juramento que no se encuentra incurso en ningunas de las causales de inhabilidad para contratar establecidas en el artículo 78 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

“ARTICULO 78. PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN:

1. Las personas humanas o jurídicas sancionadas con suspensión o inhabilitación por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES;
2. Las personas humanas o jurídicas con sanciones vigentes en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN;
3. Los magistrados, funcionarios y empleados públicos del Sector Público Nacional y las personas jurídicas en las cuales aquellos tuvieran participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido por la Ley n° 25.188 de Ética Pública;
4. Los procesados y condenados por delitos de lesa humanidad;
5. Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena;
6. Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados;
7. Las personas que se encontraran procesadas por delitos contra la Administración Pública Nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las personas jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones;
8. Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales;
9. Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la ley 24.156;
10. Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en el mismo”.

FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

